

Diligencia para hacer constar que la siguiente traducción del certificado del acuerdo aprobado por el Consejo Ejecutivo del Consell Insular d'Eivissa en la reunión ordinaria de fecha 30 de agosto de 2024, es traducción del original que consta en el expediente número 2024/00012132B en su versión catalana.

"La Secretaría General del Consell Insular d'Eivissa

CERTIFICA:

Que en la reunión ordinaria de fecha 30 de agosto de 2024 del Consejo Ejecutivo del Consell Insular d'Eivissa, se ha aprobado la siguiente propuesta:

"(...)

9.5 Propuesta del Presidente, en relación con la aprobación de la Convocatoria de ayudas para el mantenimiento de la ganadería de la isla de Ibiza para el año 2024. Exp. 2024/12132B

Habiéndose presentado la siguiente propuesta, con la declaración previa de urgencia:

"El 4 de julio de 2024 el presidente del Consell Insular d'Eivissa, titular del Departamento de Promoción Turística, Medio Rural y Marino firmó una providencia de inicio disponiendo la realización de los trámites administrativos pertinentes para establecer una convocatoria de ayudas para la adquisición de alimentación animal, con el objetivo específico de paliar el efecto negativo que ha supuesto la climatología tan adversa que ha sufrido la isla de Ibiza, que pone en peligro la supervivencia de las explotaciones ganaderas de nuestra isla.

Visto el vigente presupuesto del Consell Insular d'Eivissa para el año 2024, así como el expediente de retención de crédito núm. 2/2024000003521, que consta en el expediente de referencia.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones de esta Corporación para los años 2023-2025 (aprobado por acuerdo del Consejo Ejecutivo en fecha 23 de enero de 2023 y publicado en el BOIB núm. 12, de 26-01-2023).

Visto el borrador de la Convocatoria de ayudas para el mantenimiento de la ganadería de la isla de Ibiza para el año 2024 y su anexo (CSV: [15251213205312454656](#)) y el borrador de su extracto (CSV: [15251213307210714265](#)), que constan en el expediente administrativo de referencia.

Visto el informe técnico emitido el 24 de julio de 2024 por el veterinario de la Sección de Agricultura (Departamento de Promoción Turística, Medio Rural y Marino), que informa favorablemente la aprobación de la Convocatoria de ayudas para el mantenimiento de la ganadería de la isla de Ibiza para el año 2024, con el objeto específico de fomentar el mantenimiento de la cabaña ganadera de la isla de Ibiza; convocatoria que prevé dos líneas de subvención; así como los modelos de solicitud y declaraciones responsables de su anexo; y su extracto.

Visto el informe de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera emitido en fecha 24 de julio de 2024 por el veterinario de la Sección de Agricultura (Departamento de Promoción Turística, Medio Rural y Marino).

Visto el informe técnico favorable emitido el 26 de julio de 2024 por la técnica de Administración General de la Sección de Agricultura en relación con la aprobación de la Convocatoria de ayudas para el mantenimiento de la ganadería de la isla de Ibiza para el año 2024, indicando que no hay ninguna objeción jurídica que se oponga a su aprobación.

Visto el informe propuesta de aprobación de la Convocatoria de ayudas para el mantenimiento de la ganadería de la isla de Ibiza para el año 2024, emitido el 6 de agosto de 2024, por el Jefe de Servicio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Caza en funciones (Departamento de Promoción Turística, Medio Rural y Marino).

Dado lo que disponen las Bases Reguladoras de las Ayudas para el Desarrollo de los Ámbitos Rural, Ganadero, Pesquero y Cinegético en la isla de Ibiza, publicadas en el BOIB núm. 51, del 15-04-2008 y su modificación en el BOIB núm. 100 EXT., de 30-06-2011.

Dada la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En virtud de las competencias que tengo conferidas por la normativa vigente de aplicación y con carácter previo a la emisión del correspondiente informe de fiscalización, preceptivo y necesario, de la Intervención de la Corporación, y para el caso que el mencionado informe sea favorable y de conformidad, elevo al Consejo Ejecutivo como órgano competente, la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la convocatoria que inicia el expediente de ayudas para el mantenimiento de la ganadería de la isla de Ibiza, para el año 2024, con el objeto específico de fomentar el mantenimiento de la cabaña ganadera de la isla de Ibiza; convocatoria que prevé dos líneas de subvención; así como los modelos de solicitud y declaraciones responsables de su anexo; convocatoria que consta en el expediente administrativo de referencia con CSV [15251213205312454656](https://seu.conselldeivissa.es/15251213205312454656).

Segundo.- Aprobar el extracto de la convocatoria de ayudas para el mantenimiento de la ganadería de la isla de Ibiza, para el año 2024, que consta en el expediente administrativo de referencia con CSV [15251213307210714265](https://seu.conselldeivissa.es/15251213307210714265).

Tercero.- Aprobar los gastos para atender las obligaciones que se deriven de la mencionada convocatoria, con un máximo de 300.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 4100 47900 del Presupuesto General del Consell Insular d'Eivissa del año 2024; 100.000,00 € correspondientes a los gastos máximos previstos en la línea A y 200.000,00 € correspondientes a la línea B.

Cuarto.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) el acuerdo de aprobación de esta convocatoria, así como su extracto, a los efectos de publicación, tal y como establece el artículo 17.3b y 20.8a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así mismo, publicar este acuerdo en el BOIB, y exponerlo en el tablón de anuncios y edictos electrónicos del Consell Insular d'Eivissa y, anunciarlo en 2 diarios locales, todo ello de conformidad con lo que prevén el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de la CAIB (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005) y, las Bases Reguladoras de las Ayudas para el Desarrollo del Ámbito Rural, Ganadero, Pesquero y Cinegético en la isla de Ibiza (BOIB núm. 51, de 15-04-2008, modificación publicada en BOIB núm. 100 Ext., de 30-06-2011)."

Y visto el informe de la Intervención favorable de fiscalización previa plena, de fecha 29 de agosto de 2024.

*El Consejo Ejecutivo hace suya la propuesta, y la aprueba por unanimidad de sus miembros (6).
(...)”*

*Y para que así conste en el expediente, con la advertencia y reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo este certificado.
.../...”*